**LA DIRECCION GENERAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**

En uso de sus facultades legales y en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y manual de supervisión e interventoría de la Entidad, realiza acto de designación en los siguientes términos:

**DESIGNACIÓN DE SUPERVISION**

Para la supervisión que contempla el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y en todo caso integral del contrato que se relaciona, se hace la presente designación de la supervisión, sin embargo, el representante legal de la Entidad, se reserva la potestad de designar libremente otra persona en tal calidad o de supervisor y/o interventor, en cualquier tiempo; en este evento, el supervisor(a) o interventor(a) sustituido(a) deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

| Contrato | Contratista | Supervisor principal |
|---|---|---|
| 2024-0279 | GREGORY A. FARMER Pasaporte 487325967 OVERDRIVE INC. CONTRATISTA | JOHN ALEXÁNDER VERGARA JARAMILLO con cedula de ciudadanía No. 98594253 |

Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a LUISA FERNANDA HINESTROZA MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía **No.** 43.207.778

En todo caso el supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir Acta de empalme a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones y quien deberá al momento de reintegro del supervisor principal suscribir acta de empalme con las condiciones ya descritas en el presente documento.

De conformidad con lo anterior, una vez termine la falta temporal por parte del supervisor principal, se entenderán retomadas las funciones de supervisión respecto del contrato aquí designado.

Dado en el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 26 de enero de 2024.

Atentamente,

**ANA MARIA HERNANDEZ QUIROZ**
Directora General (E)
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.